

**PALABRAS DE
LA DRA. HILDEGARD RONDÓN DE SANSÓ
EN EL ACTO DE PRESENTACION
DE LOS LIBROS HOMENAJE AL PROFESOR
ANTONIO MOLES CAUBET.**

* Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Ilustres académicos,
Apreciados colegas,
Señoras,
Señores.

Sólo reduciéndola a esquemas se puede exponer la totalidad de una obra de la amplitud de la que desarrollara y cumple aún el Maestro ANTONIO MOLES CAUBET, amplitud que, aún cuando en su aspecto cuantitativo no tenga nada de despreciable, no está medida numéricamente, sino en su significado y profundidad. Ahora bien, incluso este esfuerzo de ser sintéticos tropieza con la dificultad de que la obra del Maestro está tan vinculada a nuestra propia historia contemporánea, que es difícil aislarla de ella ya que su autor pertenece a ese grupo de intelectuales inmigrantes que, por motivos ideológicos abandonaron la patria que habría traicionado su legítimo sentimiento de libertad, para enraizarse en un mundo nuevo, al cual ennoblecieron con sus enseñanzas y su ejemplo. En el caso específico de Antonio Moles, él mismo, además, está presente en lo más vivo de nuestro Derecho: en el Derecho de las instituciones públicas, porque en muchas de ellas aparece la huella de su pensamiento, desde la sabia expresión del artículo 206 de nuestro texto fundamental, norma rectora de todo nuestro sistema de control de la legalidad administrativa, pasando por la que rige a la Fiscalía General de la República en cuya concepción fue elemento determinante, hasta llegar al desarrollo legal y sub-legal de los principios básicos.

Es por ello que el esquema resulte imprescindible para no perdernos en las enumeraciones y en los datos, aun cuando en ese esquema.

no podrá aparecer, por ser intangible, el gran y definitivo aporte que hiciera a nuestra cultura jurídica al impulsar la formación de una escuela, en la cual sus discípulos no son solamente los actuales legisladores y los actuales magistrados, sino también los desconocidos que forman la legión de los estudiosos del Derecho Público que están presentes en la Venezuela que estudia, investiga y piensa. Sus alumnos pertenecen ya a generaciones diferentes, por lo cual podríamos hablar de alumnos directos o de primer grado y de alumnos de segundo y ulterior grado, porque sus ideas y enseñanzas están incorporadas a todos los programas de estudio de nuestras Facultades Jurídicas.

Atendiendo a la intención originariamente expuesta, vamos a exponer la obra de Antonio Moles Caubet en sus aspectos más relevantes que son al efecto los siguientes: 1.- Su labor DOCENTE; 2.- Su obra como INVESTIGADOR; 3.- Su actuación como ASESOR y 4. Su contribución LEGISLATIVA.

I. LABOR DOCENTE

La labor docente que el Maestro cumpliría en la enseñanza del Derecho Público puede distinguirse en tres grandes períodos: el primero comprende su actuación en Europa; el segundo su fase latinoamericana y el tercero, es el de su arraigo definitivo entre nosotros.

La etapa europea la iniciaría el Maestro en la Universidad Autónoma de Barcelona, de cuyo Patronato Directivo fuera Secretario Adjunto. Es este su período inicial y ya se destaca por su lucidez en el enfoque de los problemas y por su profunda cultura jurídica. En el año de 1939 razones políticas e ideológicas lo alejan de España y es así como atiende al llamado de la Universidad de Tolosa en Francia que le ofrece el cargo de profesor adscrito al Instituto de Derecho Comparado. Aquí concluye su experiencia primigenia por cuanto su curiosidad ancestral por la América Hispana le trae a nuestras tierras.

La segunda etapa se inicia en Panamá en la Universidad de Panamá, continuando en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en Morelia, Méjico y concluyendo en el primer país indicado, con el ejercicio del cargo de Director del Instituto de Derecho Internacional y Comparado de la Universidad Interamericana.

Es durante el periodo que se señaló precedentemente que Antonio Moles Caubet vive directamente la experiencia de las legislaciones latinoamericanas, capta el grado de influencia que sobre ellas ejerciera el derecho hispano y la sobreposición de instituciones que aparece en las mismas a través de la influencia decisiva que ejerciera el derecho francés, en el juego de todo lo cual se inserta, casi en sordina pero sensiblemente la concepción vital de las instituciones en el régimen anglonorteamericano.

En el año de 1974 Antonio Moles Caubet llega a Venezuela, o mejor llega a la Universidad Central de Venezuela, a nuestra entonces Facultad de Derecho para reforzar su prestigio y abrir nuevos caminos a los métodos docentes y de investigación. Es este momento el que marca la transformación fundamental de los estudios de Derecho Público en nuestro país, por cuanto a través de ese visitante que deja de serlo en muy poco tiempo para consustanciarse con nosotros y volverse el dueño de la casa, penetra la transformación que el Derecho Administrativo ha tenido en el mundo. Hablar de la labor docente del Maestro entre nosotros es hablar de la Escuela de Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela, integrada por ilustres juristas que bien encerrados en la esfera de las especialidades que la materia ofrece, bien dominando el panorama de la Teoría del Derecho Público, o bien desenmarañando los nuevos caminos que se abren a la acción administrativa del Estado presentan como elemento unitario la racionalidad del pensamiento del Maestro.

2. LABOR DE INVESTIGACION

Investigar en el campo del Derecho no es lo mismo que investigar en la esfera de las Ciencias Naturales. La investigación es para nosotros una labor que implica: 1.- Conocer las fuentes de las instituciones; 2.- Conocer el origen de las fuentes; 3.- Vincular el derecho positivo con la realidad histórico política en la cual surge o de la cual emerge; 4.- Captar el nacimiento y seguir el desarrollo de los movimientos o escuelas que se van gestando; 5.- Establecer un criterio racional y definido de la situación jurídica presente que pueda servir de guía a los artesanos del Derecho. Para realizar esta labor la vocación originaria debe ser con-

génita en el sujeto que ha de ejercerla. Es algo así como la condición esencial para aprender el lenguaje musical, en la cual el aspirante ha de ser previamente músico, o bien como en el mito del aprendiz de brujo. En efecto, para seguir la carrera de investigador hay que serlo por anticipado y para que se dé tal condición es necesario tener una curiosidad infinita por las cosas; hay que conocer el mundo que las rodea; hay que utilizar como instrumento la lógica y como medio de expresión no solamente el vocabulario técnico de los expertos, sino el vocabulario culto del humanista. En Antonio Moles están dadas todas las exigencias y es por tal razón que su obra en este campo se encuentra tan bien elaborada. Ella es el fruto de sus condiciones innatas a lo cual se une la depuración de la forma y el esfuerzo laborioso que realiza cumpliendo con el ideal que al respecto señalara su gran amigo Juan David García Baca sobre las condiciones óptimas del trabajo creador, las de ser efectuado “sin prisa y sin pausa”.

Antonio Moles es capaz de investigar por sí mismo y lo hace solitariamente, sin ayuda, sin colaboradores, encerrado en su tema, en lucha con él mismo hasta agotarlo. Al mismo tiempo, al lado de esta labor individual e individualista se nos presenta en este mismo campo como guía de investigadores: sugiriendo los temas hasta el punto de sembrarlos en la mente del interlocutor; indicando la bibliografía; trazando con mano firme los esquemas. Fue la anterior labor la que realizará como Director fundador del Instituto de Derecho Público y la que lo llevó a aceptar la designación de Miembro fundador del Consejo de Investigaciones Científicas y Humanísticas de la Universidad Central de Venezuela, así como la de Miembro de la Comisión Organizadora de los Estudios de Doctorado de la Facultad de Derecho en su Consejo Directivo.

Enumerar las obras del Maestro en el campo de la investigación jurídica es una tarea que nos revela que él mismo se ha ido interesando con el pasar del tiempo por nuevos temas, abriendo los caminos y poniendo en orden los conceptos confusos. Algunos de sus estudios, aparentemente modestos por el tamaño o por el medio de difusión, son sin embargo las guías del pensamiento jurídico de nuestro campo: “Estado y Derecho. Configuración Jurídica del Estado” traza los lineamientos del binomio Poder y Norma; sus “Lecciones de Derecho Administrati-

vo” ordena el mundo de las fuentes; su estudio sobre los “Límites de la Autonomía Municipal”, constituye la aclaratoria del régimen político-territorial del municipio instaurado por la Constitución del 61. En “El principio de legalidad y sus implicaciones”, toda su madurez se pone de relieve para ofrecernos las penetraciones capilares de este principio básico de la actuación administrativa. En su “Dogmática de los Decretos Leyes” ubica en categorías firmes el poder normativo excepcional del Presidente de la República. Es el primero que trata científicamente el problema del procedimiento administrativo en su estudio sobre las “Vicisitudes” del mismo. En el “Sistema Contencioso Administrativo Venezolano” con lucidez desmonta para volverlo a armar, con sentido lógico, el complicado mecanismo del control jurisdiccional de la Administración. “Planificación y zonificación en el área metropolitana de Caracas” trata el problema crucial del urbanismo, al cual regresa en su reciente estudio aún inédito “El régimen jurídico del Urbanismo en Venezuela y su relación con la autonomía municipal”.

3. LABOR ASESORA

La Venezuela que gira en torno a las universidades le debe a Antonio Moles gran parte de sus instituciones, la Venezuela anónima le debe aún más, porque aún con la tozudez y el engreimiento que el poder otorga a los gobernantes, los que son de buena fe no pueden ignorar que la verdadera sabiduría estriba en consultar a quienes están versados en la materia. Más de un desacuerdo o un error irreparable lograron eludirse gracias a la consulta oportuna a quien sólo podía ser movido en sus respuestas por el interés público, la legalidad de la acción, la conveniencia y oportunidad de la medida. Es aquí donde se nos plantea el interrogante de lo que es un asesor, porque generalmente se le confunde con el erudito o con el experto, olvidándose que sólo se tiene tal carácter cuando se reúnen ambas cualidades y una más; la de potencial administrador. El asesor ese que conoce muy bien la materia porque está al tanto de sus orígenes, de sus fundamentos, de sus vicios y en tal sentido es un erudito. Es igualmente aquél que maneja la práctica, que no ignora su cargo y que incluso lo utiliza y por ello está al tanto de las soluciones concretas que se ofrecen. Al mismo tiempo el asesor es alguien que tie-

ne el mismo rango que el bonus pazter familia del derecho privado. Es aquel que sabe cuáles son los intereses que hay que conciliar y cuál es el INTERES efectivo que en definitiva hay que tutelar. Sólo con tal criterio se puede ser asesor, porque éste no es un instrumento mecánico, sino es el buen sentido, es la voz de la razón. Antonio Moles ha sido asesor de varios organismos ministeriales, específicamente del Ministerio de Justicia y del antiguo Ministerio de Obras Públicas y actualmente de su sucesor el Ministerio de Desarrollo Urbano. Es propicia al efecto esta oportunidad para recordar en el segundo de los organismos mencionados la existencia de un equipo que conjuntamente con Moles integrarían los pioneros del urbanismo donde la labor de asesoría que hemos colocado en sus justas dimensiones se desarrolló en toda su plenitud. No puedo mencionar nombres porque hasta ahora no lo he hecho en todos los campos a los cuales hiciera referencia porque las omisiones resultan siempre injustas y dolorosas, pero valga la presente para señalar que en este campo de la asesoría se dio el ejemplo de un brillante equipo interdisciplinario que es la modalidad más correcta de su realización.

4. LABOR LEGISLATIVA

La Venezuela provinciana a la que llegó Antonio Moles Caubet no se había asomado aún al mundo del Derecho Comparado y es por ello que su legislación seguía apegada a fórmulas que ya estaban superadas. De allí que la primera labor que en el campo legislativo realizará el Maestro, será la de constituirse en uno de los pioneros del Derecho Comparado, a lo cual le sigue la de adaptar a nuestro medio las nuevas regulaciones que se estaban produciendo en el mundo. El Maestro ve con ojo certero donde están las fallas fundamentales del régimen y es por ello que le ofrece a nuestro país su aporte en el campo de la legislación registral y notarial en proyectos que tendrán que ser desempolvados un día, no sólo para ennoblecer la figura del notario y del registrador sino para hacer que nuestro país ingrese en la esfera de los regímenes que otorgan efectiva certeza jurídica en el campo de la propiedad. Igualmente cabe señalar su elaboración del anteproyecto, también frustrado de Ley de Carreteras y Autopistas, que enfrenta con criterio de avanzada el problema de las grandes arterias viales. Otro

proyecto que nació de sus manos fue el de Ordenación urbanística, en el cual su tema obsesivo de la planificación urbana se proyecta en sus mejores lineamientos. A Antonio Moles se le puede así mismo considerar como pionero del régimen del Metro de Caracas que inició el análisis de la problemática legal y funcional que la creación y funcionamiento de tal servicio público implica.

Una vez descritos en grandes trazos los aspectos fundamentales de la obra de Antonio Moles Caubet, sólo podemos explicarnos su tratamiento simultáneo de tantas cosas si estimamos que en un jurista de su talla todas las funciones están interconectadas en forma tal que se alimentan recíprocamente. El mismo lo confesó en una oportunidad al decir que la docencia no es docencia sin investigación. En su caso la investigación enriqueció a la docencia y en el mismo sentido la labor asesora fue el fruto de su experiencia en los dos campos anteriores y lo mismo puede decirse de su labor legislativa que se presenta casi depurada y cercana a las necesidades reales e inmediatas a las cuales atiende.

Fue sin embargo al docente a quien le dirigí la pregunta que emerge siempre cuando se está ante alguien como él plenamente realizado. ¿Cuál es su consejo para los que comienzan o están a medio camino en nuestra esfera? Su respuesta fue inmediata, impensada, como si hubiese estado esperándola y ya la tuviese preparada de antemano: estudiar el Derecho Administrativo de los Clásicos. Estudiar el Derecho Administrativo en sus proyecciones históricas ya que el Derecho es fundamentalmente Historia.

Ya para concluir me doy cuenta de que he descrito la obra pero no a su autor. Ya no hay tiempo para un retrato, ni para una biografía, de allí que haya de limitarme a un esbozo muy breve de su vida y de su personalidad.

ANTONIO MOLES traía el derecho en la sangre, porque fue hijo de un ilustre magistrado: Don Antonio Moles y Castellá. El buen juicio lo heredó de su madre Doña María Caubet Puyol. Del matrimonio de esta noble pareja nacieron tres hijos, dos de los cuales recibieron la herencia vocacional del padre. Su vida de universitario nos lo muestra con toda la seriedad de buen estudiante, pero también empeñado en formarse minuto a minuto el patrimonio de su vasta cultura. El Maestro de hoy nos dice así de sí mismo: "Me he dispersado mucho, pero no me

arrepiento. No sólo he estudiado el derecho sino los clásicos griegos y latinos; he profundizado la Literatura Española sobre todo la de la Edad de Oro; me he concentrado en la Música y en la Filosofía”.

En su vida personal estuvo siempre lleno de afectos, el más intenso, si pudiera válidamente hablarse en este campo de una graduatoria, fue el que selló su matrimonio con una dama venezolana de elevado espíritu, la inolvidable Naná Corao de Moles, quien le dio años felices de comprensión y ternura.

Finalmente, hablar de sus rasgos es hablar de un hombre noble. Me viene al recuerdo la forma en que lo definiera un cronista panameño, al lamentar su partida de su país diciendo de él que era un verdadero y auténtico “caballero catalán”. Antonio Moles es esencialmente un hombre culto y bondadoso; es un buen conocedor y amante de la música y del arte, es un refinado comensal y un buen catador, es un amigo alegre y efectivo y es, sobre todo un hombre discreto y oportuno, por lo cual hay una hermosa designación que puede definirlo: es un humanista bondadoso y con esta frase se habla de su espíritu universalista y de su condición ética. Es esta última la que nos ha permitido formar, como hoy formamos, una nutrita escuela que surgiera en base a su guía y enseñanza, porque sólo puede formar escuela el intelectual generoso que es capaz de repartir su sapiencia y regalar lo más preciado que posee, su tiempo, para formar e informar.

He aquí trazado el esbozo del Maestro y de sus rasgos esenciales; pero quizás nada le pueda retratar mejor, que una frase que pronunciara recientemente cuando le preguntara ¿qué le gustaría hacer si tuviera que comenzar nuevamente? Su respuesta fue: “Haría lo mismo que he hecho hasta ahora, sólo que lo haría mejor”.